

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

DISPONE:

- DECRETASE la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con Matricula No. 370-95200. LÍBRESE oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8388ad7e530451facb1e757f3c272f851b160217bd6aa2c1ee432ef2450449

Documento generado en 23/03/2021 03:06:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**